


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 23-2023

GUATEMALA, 03 DE ENERO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado”.

CONSIDERANDO:

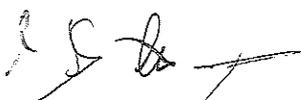
Que con fecha 03 de enero de 2023, se suscribieron 07 contratos de la Dirección de Crédito Público bajo el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por el **Licenciado Luis Javier Ortíz Jerez** en su calidad de Director en Funciones de la Dirección de Crédito Público y los Técnicos, siendo procedente emitir la disposición legal que aprueban los contratos referidos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 44, literal e) y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas; 32 y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”; artículo 33 y 37 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés”; Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, de fecha enero 2017, “Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”; Acuerdo Ministerial número 363-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017; y cualquier otra disposición vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios **Técnicos**, suscritos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, quienes se comprometen a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos:





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

No.	Nombre del Contratado	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Dependencia	Monto Total del Contrato	Tipo de Servicios	Tipo de Servicio según escala del Acuerdo No. 363-2017	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	Bayron Reginaldo Cristales Salcedo	DRH 139-029-2023	03/01/2023	Dirección de Crédito Público	Q35,419.35	Técnicos	Técnico	03/01/2023	30/04/2023
2	Erwin Mauricio Garrido Roldán	DRH 140-029-2023	03/01/2023	Dirección de Crédito Público	Q29,516.13	Técnicos	Técnico	03/01/2023	30/04/2023
3	Fernando Eduardo Bardales Herrera	DRH 141-029-2023	03/01/2023	Dirección de Crédito Público	Q39,354.84	Técnicos	Técnico	03/01/2023	30/04/2023
4	Francisco (Único Nombre) Ajuchán Marroquin	DRH 142-029-2023	03/01/2023	Dirección de Crédito Público	Q23,612.90	Técnicos	Técnico	03/01/2023	30/04/2023
5	Karla Noemí López Fuentes de Mazariegos	DRH 143-029-2023	03/01/2023	Dirección de Crédito Público	Q35,419.35	Técnicos	Técnico	03/01/2023	30/04/2023
6	Liliam Lucrecia Ruano Ramírez	DRH 144-029-2023	03/01/2023	Dirección de Crédito Público	Q29,516.13	Técnicos	Técnico	03/01/2023	30/04/2023
7	Sophia del Carmen María López Lavagnino	DRH 145-029-2023	03/01/2023	Dirección de Crédito Público	Q19,677.42	Técnicos	Técnico	03/01/2023	30/04/2023

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3. Se designa a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en los contratos que son aprobados con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE

Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
EMC/KSE/MSMM/LARA/CIQR/KIPM/ctca

